



Ayuntamiento de
Gijón/Xixón

www.gijon.es
www.gijon.es

PROTOCOLO ACTIVIDADES DE VERANO 2020 AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN

Dirección General de Servicios

Junio de 2020

Actualización:

18 de JUNIO DE 2020



Índice

1. Introducción	1
2. Principios rectores en el diseño de las actividades del verano 2020 en Gijón/ Xixón	1
3. Normas preventivas generales para hacer frente al riesgo por exposición al SARS-COV-2.....	1
Establecimiento de aforos.....	1
Ventilación y distancia de seguridad.....	1
Uso de mascarilla.....	2
Medidas de higiene personal.....	2
Limpieza y desinfección de las instalaciones y entorno.....	2
Medios de transporte.....	2
4. Medidas generales de información a las familias.....	3
5. Documentos de referencia	4
Informe del Servicio de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón.....	4
Boletín Oficial del Principado de Asturias, nº 102. de 28 de mayo de 2020.....	7
6. Anexo al protocolo (ANEXO I)	8
Modelo 01.10 Declaración Responsable.....	8
7. Nota final.....	11



1. INTRODUCCIÓN

Este año, debido a las excepcionales circunstancias originadas por la pandemia del COVID-19, el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón pretende establecer unas medidas generales dirigidas a los/as participantes en las actividades programadas para este verano.

Como consecuencia, hemos elaborado este documento que recoge las pautas y requisitos necesarios para que todas las personas participantes puedan llevar a cabo las actividades de verano programadas con todas las garantías de seguridad.

Es importante resaltar que este protocolo recoge las medidas preventivas generales para hacer frente al riesgo por exposición al SARS- COV-2 en los campamentos urbanos y/o actividades de verano, organizados por el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón durante el verano 2020, y establecidas por el Servicio de Prevención y Salud Laboral.

Y que las siguientes recomendaciones de prevención y control de la infección se basan en la situación actual y en la última información disponible, por lo que podrán producirse cambios y/o adaptaciones en el caso de que fuera necesario.

Todo ello en el marco de la legislación vigente; de la actual versión de los documentos técnicos publicados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (con especial mención al documento "Recomendaciones del Ministerio de Sanidad para la recuperación de las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil" en su versión de 10 de junio de 2020); y de las normas marcadas la Consejería de Educación para la reanudación parcial de la actividad lectiva presencial (BOPA 102, de 28 de mayo de 2020).

2. PRINCIPIOS RECTORES EN EL DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL VERANO 2020 EN GIJÓN/XIXÓN

Los principios que se han tenido en cuenta para elaborar este protocolo son:

1. Seguridad y protección de la salud: adoptando medidas que aseguren una reanudación segura de las actividades programadas para el verano.
2. Urgencia: procurando dar una respuesta ágil para la recuperación de estas actividades de manera presencial.
3. Conciliación de vida laboral y familiar: combinando entretenimiento, actividades culturales, deportivas y organización del tiempo que permita una conciliación de la vida laboral y familiar.

3. NORMAS PREVENTIVAS GENERALES PARA HACER FRENTE AL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL SARS-COV 2

En el desarrollo de los campamentos urbanos y/o actividades de verano, deberán cumplirse las siguientes medidas:

1. Establecimiento de aforos de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Espacios cerrados: 4 m² por persona.
 - Distancia física: 2 m.
 - Ratio de 1 monitor/a por cada nueve participantes, como máximo.
2. La ventilación y distancia de seguridad será estricta en las actividades de comida o en el comedor dado que en esas actividades no es posible realizarlas con la mascarilla colocada.



3. Uso de mascarilla quirúrgica o higiénica. Se realizará de acuerdo a la normativa vigente en cada momento, en el momento de redactar este informe se cumplirá con lo establecido en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que en su Artículo 3 sobre Espacios en los que resulta obligatorio el uso de mascarilla, indica que "El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros." Lo anterior no será exigible en los casos contemplados en la orden indicada (personas que presenten dificultad respiratoria que pueda verse agravada por la mascarilla, motivos de salud justificados, actividades en las que por la propia naturaleza de la misma resulte incompatible con el uso de mascarilla, otras causas de fuerza mayor).
4. Las personas asistentes deben acudir con ella desde casa. La organización dispondrá de mascarillas en los equipamientos para poder sustituirlas en caso de rotura o pérdida.
5. Uso de pantalla protectora facial complementando la mascarilla para determinadas actividades manipulativas en las que así se establezca y en las que no sea posible mantener las distancias.
6. La pantalla será facilitada por la organización. La pantalla facial no sustituye el uso de la mascarilla.
7. Medidas de higiene personal para monitores/as y participantes: Lavado frecuente de manos y uso de gel hidroalcohólico. Las instalaciones en las que se desarrollen las actividades dispondrán del material necesario para una adecuada atención de las normas higiénicas. En todo caso se desinfectarán las manos tras hacer uso de un aseo o retirar una mascarilla usada. Se establecerán aseos diferentes para trabajadores/as y para asistentes.
8. Estricto protocolo de limpieza y desinfección de todos los espacios y materiales utilizados. Todo el mobiliario, los espacios y los materiales se limpiarán antes y después de la actividad.
9. Durante el desarrollo de la actividad deberá haber personal que se encargue de la limpieza permanente de los baños.
10. Medios de transporte. Se dará prioridad a los desplazamientos a pie o en bicicleta. Cuando resulte necesario la contratación de medios colectivos como autobuses estos observarán las medidas sanitarias y de higiene establecidas por las autoridades competentes y en la legislación vigente. En los desplazamientos en autobús es especialmente importante aumentar lo máximo posible la ventilación natural proveniente del exterior, por ejemplo manteniendo abiertas las escotillas superiores del techo o cualquier ventanilla auxiliar de la que disponga el vehículo.
11. Preparación de un kit individual para cada participante con el material (tijeras, pegamento...) a usar durante la actividad.
12. Se primará el uso de los espacios exteriores. Los datos actuales parecen indicar que los ambientes cerrados con ventilación mínima contribuyen en gran medida al incremento del número de infecciones secundarias. Es por ello que se debe llegar al menos a un caudal de aire de 50 m³/h por persona. Se deberán desactivar los sistemas de recuperación de calor de los sistemas de climatización en los edificios que dispongan de ellos.



13. En la medida de lo posible se diseñarán actividades al aire libre o en espacios lo más abiertos posible.
14. Las actividades estarán planificadas para evitar que coincidan los/as niños/as con otras personas ajenas a la actividad y en especial con población de más de 65 años o que pueda tener contacto con mayores de 65 años o que no teniendo esa edad puedan tener patologías que los incluya dentro de un grupo de riesgo.

4. MEDIDAS GENERALES DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS

Es importante que las familias conozcan esas medidas con carácter previo a la formalización de la inscripción.

En relación a lo anterior, se establece lo siguiente:

1. Las familias firmarán una declaración responsable según la cual el estado de salud del/ la niño/a en las actividades será controlado diariamente; no asistirá si presenta fiebre o síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19 y que ambos progenitores conocen y aceptan las medidas de higiene y de seguridad establecidas para el desarrollo de la actividad.
2. Es conveniente que acuda una única persona a la entrega y recogida de cada menor o grupo de hermanos/as. Dicha persona no podrá acudir al centro si presenta condiciones de salud que le haga vulnerable al COVID- 19, salvo que su condición clínica esté controlada y lo permita. En este caso, deberá mantener de forma rigurosa las medidas de protección que le indique su profesional sanitario de referencia.
3. Se requiere puntualidad en las horas de entrega y recogida. Se respetará el orden de llegada establecido para las entradas y las salidas, ordenadas en fila y guardando la distancia de seguridad.
4. Es obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica o higiénica cuando no se pueda mantener la distancia interpersonal de 2 metros; cada niña/o deberá traer su mascarilla para ser utilizada en el desarrollo de la actividad.
5. No será exigible para aquellos niños y niñas en las que su uso resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificado, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
6. Es recomendable que el/la niño/a no lleve objetos innecesarios (pulseras, juguetes, relojes, etc.).
7. En el caso de tener el pelo largo, se recomienda asistir con coleta o recogido (evitando así que lo aparte de la cara con las manos).
8. Es importante que las familias trabajen cada día con los/as menores las normas higiénico-sanitarias a seguir: higiene y lavado de manos, no tocarse la cara con las manos (ni hacérselo al resto de compañeros/as), beber solamente de la botella de cada uno/a, etc.



5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- INFORME DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/ XIXÓN

01010215	 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 13067432260706233631  Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
	Datos del expediente: 25572N/2020 Investigación, evaluación e inspección Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01010215 Fecha Emisor: 12/06/2020	Asunto: NORMAS PREVENTIVAS GENERALES PARA HACER FRENTE AL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 EN LOS CAMPAMENTOS URBANOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN DURANTE EL VERANO DE 2020.
Este documento ha sido firmado electrónicamente por: EL INGENIERO SUPERIOR Alfonso Fernández Fernández --Este documento ha sido firmado electrónicamente-- 12 de junio de 2020		

NORMAS PREVENTIVAS GENERALES PARA HACER FRENTE AL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 EN LOS CAMPAMENTOS URBANOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN DURANTE EL VERANO DE 2020.

De acuerdo a la convocatoria y celebración de las actividades de campamentos de verano por parte de los diversos organismos del Ayuntamiento de Gijón, se indican a continuación las condiciones preventivas que se deben cumplir de acuerdo a la legislación vigente y a la actual versión de los documentos técnicos publicados por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y en concreto el documento "Recomendaciones del ministerio de sanidad para la recuperación de las actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil" en su versión de 10 de junio de 2020.

Documentación a presentar por las familias

1. Declaración responsable en la que constará que el estado de salud del o la participante en las actividades será controlado diariamente y no asistirá si presenta fiebre o síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19 y que ambos progenitores conocen y aceptan las medidas de higiene y de seguridad establecidas para el desarrollo de la actividad. Éstas serán facilitadas por el servicio correspondiente.
2. Normas de obligado cumplimiento, las cuales serán:
 - Respetar las distancias de seguridad interpersonal de 2 metros y evitar aglomeraciones.
 - Acudir provisto de mascarilla higiénica o quirúrgica y utilizarla de forma correcta y cubriendo boca, nariz y barbilla.
 - Cumplir con el orden establecido para entradas y salidas, ordenadas en fila y guardando la distancia de seguridad.
 - Respetar las normas establecidas por cada servicio para garantizar la salud de las personas y especialmente las relativas al uso restringido de aseos y ascensores, así como la señalización indicativa de entradas y salidas y distancias de seguridad.
 - Permanecer en el lugar establecido y cumplir con las medidas de higiene y prevención personal.
 - No podrá acceder a la actividad con síntomas compatibles con COVID-19 o si no ha finalizado el período de aislamiento por enfermedad diagnosticada, o que se encuentre en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.
 - No podrá acudir al centro si presenta condiciones de salud que le haga vulnerable al COVID-19 (enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial) salvo que su condición clínica esté controlada y lo permita. En este caso, deberá mantener de forma rigurosa las medidas de protección que le indique su profesional sanitario de referencia.

Estas normas, con mínimas adaptaciones, son las que marca la Consejería de Educación para la reanudación parcial de la actividad lectiva presencial (BOPA 102, de 25 de mayo de 2020).

Ayuntamiento de Gijón/Xixón
 CIF: P3302400A
 Cabrales, 2 - 33201 Gijón
Teléfono: (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** www.gijon.es



Documentación preventiva a presentar por las empresas

Las empresas deberán presentar la correspondiente documentación para la coordinación de actividades empresariales de acuerdo a lo establecido en el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Esta documentación incluye los siguientes puntos:

- Evaluación de riesgos laborales de los puestos de trabajo de la empresa y planificación de la actividad preventiva. (deberá contemplar el riesgo de la Covid-19 y medidas preventivas frente a la misma).
- Formación preventiva de los trabajadores que van a realizar el trabajo.
- Entrega de EPIs a sus trabajadores
- Certificados de aptitud médica de los trabajadores o renuncia de los mismos a la vigilancia de la salud.
- Modalidad preventiva adoptada por la empresa.

Por nuestra parte deberemos aportarles la documentación preventiva de nuestra instalación donde vayan a desarrollar la actividad (evaluación de riesgos de nuestras instalaciones si procede, plan de autoprotección de la actividad, normas generales de uso establecidas, etc.)

Se firmará un acta de coordinación donde quede reflejado el intercambio de documentación anterior.

Protocolos Ayuntamiento

Independientemente de las medidas específicas, todos deberán cumplir estas medidas:

- Establecimiento de aforos de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Espacios cerrados: 4 m² por persona.
 - Distancia física: 2 m.
 - Ratio de 1 monitor/a por cada nueve participantes.
- La ventilación y distancia de seguridad será estricta en las actividades de comida o en el comedor dado que en esas actividades no es posible realizarlas con la mascarilla colocada.
- Uso de mascarilla quirúrgica o higiénica. Se realizará de acuerdo a la normativa vigente en cada momento, en el momento de redactar este informe se cumplirá con lo establecido en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que en su Artículo 3 sobre Espacios en los que resulta obligatorio el uso de mascarilla, indica que “El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.” Lo anterior no será exigible en los casos contemplados en la orden indicada (personas que presenten dificultad respiratoria que pueda verse agravada por la mascarilla, motivos de salud justificados, actividades en las que por la propia naturaleza de la misma resulte incompatible con el uso de mascarilla, otras causas de fuerza mayor).
- Las personas asistentes deben acudir con ella desde casa. La organización dispondrá de mascarillas en los equipamientos para poder sustituirlas en caso de rotura o pérdida.
- Uso de pantalla protectora facial complementando la mascarilla para determinadas actividades manipulativas en las que así se establezca y en las que no sea posible mantener las distancias. La pantalla será facilitada por la organización. La pantalla facial no sustituye el uso de la mascarilla.
- Medidas de higiene personal para monitores y participantes: Lavado frecuente de manos y uso de gel hidroalcohólico. Las instalaciones en las que se desarrollen las actividades dispondrán del material necesario para una adecuada atención de las normas higiénicas. En todo caso se desinfectarán las manos tras hacer uso de un aseo o retirar una mascarilla usada. Se establecerán aseos diferentes para trabajadores y para asistentes.
- Estricto protocolo de limpieza y desinfección de todos los espacios y materiales utilizados. Todo el mobiliario, los espacios y los materiales se limpiarán antes y después de la actividad.
- Durante el desarrollo de la actividad deberá haber personal que se encargue de la limpieza permanente de los baños.



T0400T0400B03

 <p>Ayuntamiento de Gijón/Xixón</p>	Nº de verificación: 13067432260706233631
	 Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev
Datos del expediente: 25572N/2020 Investigación, evaluación e inspección	Asunto: NORMAS PREVENTIVAS GENERALES PARA HACER FRENTE AL RIESGO POR EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 EN LOS CAMPAMENTOS URBANOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN DURANTE EL VERANO DE 2020.
Datos del documento: Tramitador: Emisor: 01010215 Fecha Emisor: 12/06/2020	

- Medios de transporte. Se dará prioridad a los desplazamientos a pie o en bicicleta. Cuando resulte necesario la contratación de medios colectivos como autobuses estos observarán las medidas sanitarias y de higiene establecidas por las autoridades competentes y en la legislación vigente. En los desplazamientos en autobús es especialmente importante aumentar lo máximo posible la ventilación natural proveniente del exterior, por ejemplo manteniendo abiertas las escotillas superiores del techo o cualquier ventanilla auxiliar de la que disponga el vehículo.
- Preparación de un kit individual para cada participante con el material (tijeras, pegamento...) a usar durante la actividad.
- Se primará el uso de los espacios exteriores. Los datos actuales parecen indicar que los ambientes cerrados con ventilación mínima contribuyen en gran medida al incremento del número de infecciones secundarias. Es por ello que se debe llegar al menos a un caudal de aire de 50 m³/h por persona. Se deberán desactivar los sistemas de recuperación de calor de los sistemas de climatización en los edificios que dispongan de ellos.
- En la medida de lo posible se diseñarán actividades al aire libre o en espacios lo más abiertos posible.
- Las actividades estarán planificadas para evitar que coincidan los niños con otras personas ajenas a la actividad y en especial con población de más de 65 años o que pueda tener contacto con mayores de 65 años o que no teniendo esa edad puedan tener patologías que los incluya dentro de un grupo de riesgo.



- BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Nº 102, DE 28 DE MAYO DE 2020

Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se dispone la reanudación de la actividad lectiva presencial y las condiciones para su desarrollo.

<https://sede.asturias.es/bopa/2020/05/28/2020-03600.pdf>



6. ANEXO AL PROTOCOLO (ANEXO I)

DECLARACIÓN RESPONSABLE FAMILIAS DE MENORES INSCRITOS/AS EN ACTIVIDADES DE VERANO

Declaración Responsable
Familias de menores inscritos/as
en actividades de Verano
Modelo 01.10



Ayuntamiento de
Gijón/Xixón

www.gijon.es

1. Datos Solicitante 1 (Padre, Madre, Tutor/a, Guardador/a)			
Nombre:	<input type="text"/>		
Apellido 1:	<input type="text"/>	Apellido 2:	<input type="text"/>
		NIF/NIE:	<input type="text"/>
2. Datos Solicitante 2 (Padre, Madre, Tutor/a, Guardador/a)			
Nombre:	<input type="text"/>		
Apellido 1:	<input type="text"/>	Apellido 2:	<input type="text"/>
		NIF/NIE:	<input type="text"/>
3. Dirección postal a efectos de notificación			
Tipo Vía:	Denominación:	Nº Km.:	Piso: Puerta:
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Población:		Provincia:	C.P.:
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono:	Móvil:		Fax:
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Notificar por:	<input type="radio"/> Correo postal <input type="radio"/> Medios electrónicos (Correo electrónico para avisos) <input type="text"/>		
Todas las notificaciones que se practiquen en papel se pondrán a su disposición la sede electrónica, apartado de notificación por comparecencia electrónica (www.gijon.es/notificacionelectronica) para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.			
4. Menores para los/las que ha solicitado inscripción			
Menor 1			
Relación con el/la menor	Nombre del/de la menor	Apellido 1	Apellido 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Menor 2			
Relación con el/la menor	Nombre del/de la menor	Apellido 1	Apellido 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Menor 3			
Relación con el/la menor	Nombre del/de la menor	Apellido 1	Apellido 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Menor 4			
Relación con el/la menor	Nombre del/de la menor	Apellido 1	Apellido 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Menor 5			
Relación con el/la menor	Nombre del/de la menor	Apellido 1	Apellido 2
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5. Actividades para las que ha solicitado inscripción:			
<input type="text"/>			



6. Declara Responsablemente que:

El/la menor convive con persona pertenecientes a grupos de riesgo (COVID-19) SI NO

A estos efectos declaro de forma responsable:

- Que los/as menor no forma parte de grupos de riesgo (COVID-19)
- Que los/as menor no ha presentado síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19 durante los 14 días anteriores a la celebración de la actividad.
- Que los/as menor no asistirá a la actividad si presenta síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19.
- Que informaré de la circunstancia de que el/la menor presenta síntomas relacionados con la enfermedad COVID-19.
- Que soy conocedor/a de las medidas y riesgos que implica participar en la actividad para el/la menor y las personas que conviven con él/ella.
- Que dispongo de capacidad legal suficiente para llevar a cabo la inscripción de los/as menores.
- Que expreso mi compromiso con las medidas personales de higiene y prevención.
- Que asumo toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio por COVID-19

7. Oposición expresa a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Solicitante 1: NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón realice consulta de los datos del solicitante/representante a la Dirección General de Policía Nacional, TGSS, DGT u otros organismos públicos mediante servicios interoperables y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos.

Solicitante 2: NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Gijón/Xixón realice consulta de los datos del solicitante/representante a la Dirección General de Policía Nacional, TGSS, DGT u otros organismos públicos mediante servicios interoperables y aporta fotocopia compulsada de su DNI/NIE y resto de documentos.

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Gijón/Xixón
Finalidad de tratamiento	Tramitación de la solicitud
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros a la administración municipal, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento.
Más información	Puede consultar más información, y ejercer sus derechos, en http://www.gijon.es/protecciondedatos

Gijón/Xixón, a de de

Este documento puede ser firmado electrónicamente

Firma del Solicitante 1

Firma del Solicitante 2

Al Ayuntamiento de Gijón/Xixón

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas del formulario. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Puede presentar este escrito en:

- El **Registro Electrónico**: Acceder al registro www.gijon.es/registroelectronico operativo las 24 horas del día.
- La **Red de Oficinas** de Atención a la Ciudadanía. SE PRECISA CITA PREVIA

NOTA INFORMATIVA: En caso de estar obligado a relacionarse de manera electrónica con la Administración (1), la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del **registro electrónico**. En caso de que los presente presencialmente, será requerido por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón para que subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.



Información adicional en materia de datos de carácter personal
<p>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO El responsable es el Ayuntamiento de Gijón/Xixón. Puede ponerse en contacto con la persona Delegada de Protección de Datos por medio del formulario electrónico habilitado en http://www.gijon.es/protecciondedatos o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana.</p>
<p>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LOS FINES La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal es el ejercicio de las competencias municipales que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) en los términos de la legislación estatal o autonómica. El tratamiento de los datos se realiza de acuerdo con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (R2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LDPGD).</p>
<p>CONSERVACIÓN DE LOS DATOS Los datos contenidos en los documentos municipales se conservarán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 49.2 y 57 de la Ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y en el calendario de conservación y acceso de los documentos (cuadro de valoración) del Ayuntamiento de Gijón/Xixón en concordancia con las obligaciones legales vigentes en esta materia y con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés. Todo ello sin perjuicio del ejercicio de los derechos de supresión o limitación por el afectado.</p>
<p>DECISIÓN AUTOMATIZADA Durante la formación del expediente administrativo los datos de carácter personal pueden ser objeto de una decisión automatizada consistente en la aplicación de una actuación administrativa automatizada en los términos del artículo 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), que no implica ni el tratamiento de datos de carácter personal ni la elaboración de un perfil.</p>
<p>LEGITIMACIÓN</p> <p>BASE JURÍDICA La base jurídica para el tratamiento de los datos personales viene detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento. Dichos tratamientos se efectúan en virtud de las competencias municipales y los servicios públicos de competencia municipal establecidos en los artículos 25 a 28 de la LBRL, por lo que supone el tratamiento de los datos en cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de poderes públicos.</p>
<p>OBLIGACIÓN DE FACILITAR DATOS Las Administraciones Públicas pueden recabar electrónicamente documentación que hayan aportado interesados en un procedimiento administrativo, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC), siempre que el afectado no se haya opuesto a su consulta, por tratarse de un derecho de los interesados, estando obligadas a ello de conformidad con el artículo 155 de la LRJSP.</p> <p>Los órganos jurisdiccionales y los órganos de control externo en el ejercicio de sus funciones pueden requerir información que contenga datos de carácter personal estando el Ayuntamiento de Gijón/Xixón obligado legalmente a facilitarlos so pena de incurrir en responsabilidad jurídica.</p> <p>De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, el Ayuntamiento de Gijón/Xixón está obligado a que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajen en contacto con menores. De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas que comprende entre otras cuestiones la identidad del beneficiario.</p> <p>Los miembros de la corporación tienen un derecho de información recogido en el artículo 23 de la Constitución Española y en el artículo 77 de la LBRL sujeto a protección jurisdiccional. Los datos se publicarán cuando sea legalmente exigible en tablones y en boletines oficiales en los términos que señala la normativa de protección de datos.</p>
<p>DESTINATARIOS El Ayuntamiento de Gijón/Xixón cuenta con una plataforma de gestión integrada para la tramitación de expedientes utilizada por la administración municipal (Ayuntamiento, Organismos Autónomos dependientes y empresas municipales).</p> <p>Solo se comunicarán sus datos a otras entidades para el ejercicio de actividades en cumplimiento de una obligación legal que no se realicen directamente por el Ayuntamiento y que vendrán reguladas en un contrato o convenio, en el que se establecerán las condiciones del tratamiento de datos para asegurar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.</p>
<p>DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MEDIOS DE RECLAMACIÓN Se pueden ejercer los siguientes derechos o presentar una reclamación por medio del formulario electrónico destinado a tal fin en http://www.gijon.es/protecciondedatos o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acceso: derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están tratando o no los datos que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales y a la información que establece el artículo 15 del R2016/679. - Rectificación: derecho para obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional. - Supresión: derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la supresión de datos personales que le conciernen, el cual está obligado a suprimir sin dilación indebida los datos personales cuando se den algunas de las circunstancias que señala el artículo 17 del R2016/679. - Limitación de su tratamiento: derecho a obtener del responsable del tratamiento la limitación del tratamiento cuando se cumpla alguna de las condiciones del artículo 18 del R2016/679. - Portabilidad: derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado al responsable en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica, y transmitirlos a otro responsable en los casos que establece el artículo 20 del R2016/679. - Oposición: derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que los datos que le conciernan sean objeto de tratamiento basado en una obligación legal o en una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos. <p>Asimismo puede ponerse en contacto con nuestra Delegada de Protección de Datos para ejercer sus derechos o plantear una reclamación en http://www.gijon.es/protecciondedatos o mediante escrito a través del registro en cualquiera de las Oficinas de Asistencia en materia de registros, integradas en la red de oficinas de Atención Ciudadana. También puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>
<p>PROCEDENCIA DE LOS DATOS Los datos proceden del propio interesado salvo que se obtengan en aplicación del artículo 28 de la LPAC y del artículo 155 de la LRJSP o en cumplimiento de una obligación Legal.</p>
<p>CATEGORÍA DE LOS DATOS Los datos a tratar tienen la consideración de tratamiento de datos por una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Si los datos obtenidos son algunos de los del artículo 9 del R2016/679, se tratan de datos de categoría especial. Si los datos obtenidos son datos de naturaleza penal los datos gozan de la protección establecida en el artículo 10 de la LDPGD.</p>



7. NOTA FINAL:

La realización de las actividades ofertadas por el Ayuntamiento de Gijón/ Xixón para el verano 2020 está condicionada a la evolución de la pandemia. Si las autoridades sanitarias así lo determinaran, podrían ser canceladas en cualquier momento, bien porque se procediera a una restricción de actividades generales (en una determinada zona geográfica) o de alguna específica programada.

En este sentido, es indispensable la aceptación y cumplimiento por parte de los/as responsables de los/as menores participantes la aceptación de los protocolos sanitarios.

En caso de reiterados incumplimientos de las medidas higiénico- sanitarias establecidas, podría procederse a su expulsión de la/s actividad/es.